



Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

CONSEJO ACADÉMICO ACUERDO 005 (27 de junio de 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA FINANCIACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP PARA PERMITIR SU DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias y en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 007 del 26 de febrero de 2005, emanado del Consejo Directivo del INTEP, "Estatuto Interno" y,

CONSIDERANDO

Que el desarrollo de la investigación en la Institución, necesariamente va ligado a la asignación presupuestal para cada uno de los componentes del sistema investigativo. La articulación y el desarrollo de grupos, líneas, semilleros, publicaciones, capacitación, debe estar acompañado de un rubro específico que garantice su desarrollo y fortalecimiento.

Que se debe tener en la formación integral de sus estudiantes, la capacitación y formación investigativa, que permita una mejor calidad en su formación y una mejor preparación para su desarrollo profesional.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Reglamentar la Financiación de la Investigación en El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP para permitir su Desarrollo e Implementación y Seguimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con el fin de apoyar los procesos propuestos y existentes se sugiere establecer los siguientes rubros presupuestales con destino a la investigación:

1. **Financiación de proyectos de Investigación:** debe considerarse el de mayor rubro de financiación. Los proyectos de investigación deben asignarse mediante convocatoria en la que se establezcan categorías de los grupos para su financiación, en la siguiente forma:
 - a. **Grupo en formación:** Hasta 15 SMMLV por proyecto. Grupos que tengan un mínimo de un año de actividad y con una publicación en revista indexada.
 - b. **Grupo en consolidación:** Hasta 30 SMMLV por proyecto. Grupos que tengan entre dos y cinco años de actividad continua y con un mínimo de dos publicaciones en revistas indexadas o libros resultados de la investigación.
 - c. **Grupo Consolidado:** Desde 30 hasta 40 SMMLV por proyecto. Grupos que tengan más de cinco años de actividad continua y con un mínimo de



Certificado SC / 118 /
GP 178 / 1

Comprometidos con la Excelencia

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 FAX Ext. 115 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co





tres publicaciones en revistas indexadas o libros resultados de la investigación.

Con esta clasificación y asignación de los rubros se optimizan los recursos para los proyectos de investigación y asignan obligaciones a éstos en la divulgación de los resultados de investigación. Permitirá además que los proyectos de investigación tengan un mayor impacto con mayores recursos y permitirá la unión de grupos o líneas de investigación en la presentación y ejecución de proyectos.

2. **Financiación de semilleros de investigación.** Para la fase de consolidación, a cada semillero de investigación se le asignará un presupuesto de hasta 1.5 SMMLV para la ejecución del proyecto de investigación. Este proyecto de acuerdo a lo establecido en la política de semilleros, debe corresponder al desarrollo de una línea o grupo de investigación, y los rubros serán destinados a insumos, movilidad y presentación de los resultados de la investigación.
3. **Financiación de publicaciones:** Se asignará anualmente en el presupuesto de Investigaciones un valor mínimo de 10 SMMLV, para apoyar la productividad de la investigación y los indicadores necesarios para su visibilidad y categorización ante Colciencias. El proceso estará determinado por lo establecido en el Reglamento de Propiedad Intelectual y lo establecido en las convocatorias internas. El procedimiento será el siguiente:
 - a. Asignación del rubro presupuestal determinado por la disponibilidad presupuestal.
 - b. Convocatoria del comité de publicaciones estableciendo las condiciones y los montos
 - c. Evaluación de las propuestas, determinando que la publicación corresponda a resultados de Investigaciones, libros de texto o libros de interés cultural y académico. La financiación y condiciones deben estar establecidas en el acta de propiedad intelectual. La evaluación la realiza el Comité Editorial.
 - d. Publicación en Editorial que garantice las calidades de la publicación.
 - e. Evaluación de la publicación. La publicación una vez terminada, deberá ser evaluada por pares externos, que determinen la calidad de la misma.
4. **Financiación docentes investigadores:** El comité de Investigaciones con el visto bueno de los directores de unidades académicas asignarán el número de horas de acuerdo a la complejidad, duración y presupuesto del proyecto.

El número máximo de horas por proyecto será hasta 20 horas semanales. El número de horas estará determinado por las funciones que el docente cumpla en la investigación (principal, asociado).
5. **Estímulo a las publicaciones:** Con el fin de aumentar el número de publicaciones resultados de investigación, es necesario generar un estímulo a los docentes que publiquen en las revistas indexadas. Este estímulo requiere la asignación presupuestal anual de un rubro, que de



una bonificación por artículo publicado que puede estar establecido en la siguiente forma de acuerdo a la clasificación de Colciencias:

- a. Revista Institucional: 75% de un SMMLV
- b. Revista Indexada en C: 1 SMMLV
- c. Revista Indexada en B: 1.2 SMMLV
- d. Revista Indexada en A: 1.5 SMMLV

Anualmente se establecerá en el presupuesto un tope al rubro presupuestal asignados por el comité de Investigaciones. Todos los artículos deberán tener una evaluación por pares para garantizar su calidad e impacto.

6. Búsqueda de recursos para la investigación. La necesidad permanente de nuevos recursos para impulsar la investigación, requiere que la Institución, los grupos de investigación y el Centro de Investigaciones y Extensión, presenten proyectos y participen en diferentes convocatorias. La búsqueda de recursos externos se puede dar a través de los siguientes mecanismos:

a. **Regalías:** Es necesario articular la investigación de la Institución a los proyectos establecidos por el Codecti, Valle del Cauca que permita desarrollar la investigación de acuerdo a la priorización realizada, que para el caso del INTEP podría estar en una de las siguientes líneas establecidas para el desarrollo de Ciencia y Tecnología del Valle del Cauca:

1. Agrupaciones productivas:

- **Energía:** caña de azúcar y derivados
- **Salud y bienestar:** plantas medicinales, frutales y hortalizas
- **Agroindustria y seguridad alimentaria:** alimentos, bebidas y cárnicos
- **Infraestructura tecnológica:** Tic y software
- **Servicios profesionales:** business process out sourcing & offshoring.

2. En las líneas por ejes y áreas, se establecieron las siguientes:

- Diseño de modelos y propuestas de articulación de la formación con entornos productivos.
- Elaboración de propuestas Innovadoras para la política pública regional en Educación.
- Diseño de programas y políticas pro-inclusión en diversas dimensiones
- Innovación en modelos específicos de desarrollo sostenible (agricultura sostenible).
- Planteamiento de políticas y programas de postconflicto. Las agrupaciones productivas y las líneas por ejes y áreas, se actualizarán simultáneamente con las modificaciones que establezca el departamento del Valle.

Los grupos y líneas de investigación, podrán realizar la presentación de proyectos realizando la capacitación en el modelo exigido por el Departamento Nacional de Planeación y Colciencias. Es importante entonces que los grupos y líneas de investigación desarrollen esfuerzos para su articulación con el desarrollo regional a través de proyectos. Las agrupaciones productivas y las líneas por ejes y áreas, se actualizarán





simultáneamente con las modificaciones que establezca el Departamento del Valle.

- b. **Participación en el Programa Ondas.** Actualmente es un programa que es financiado por regalías y Colciencias, y que permitiría la articulación de los grupos de investigación y los semilleros en el proceso de extensión de la investigación con la educación básica y media. Permitiría a los estudiantes completar un proceso de formación en investigación con un trabajo de campo.
- c. **Articulación de la Investigación con la Extensión.** Es necesario realizar un portafolio para generar convenios con el sector productivo y gubernamental y ofrecer las posibilidades de investigación.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Roldanillo, Valle, el 27 de junio de 2016


GERMÁN COLONIA ALCALDE
Presidente


AMPARO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
Secretaria

